



San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 14027/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 018/2022 solicita la designación del Dr. Pedro Miguel Gómez en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Ética y Ciudadana II" de 3° año del Ciclo Básico; y en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Legislación Vial" de 6° año del Ciclo Superior, a partir del 08 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas "Educación Ética y Ciudadana II" y "Legislación Vial".

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial forma una comisión interna para realizar estudio de antecedentes, de las asignaturas "Educación Ética y Ciudadana II" y "Legislación Vial", y eleva orden de mérito resultando 1° el Doctor Gómez.

Que el Dr. Gómez cumple con el perfil necesario para el dictado de las asignaturas "Educación Ética y Ciudadana II" y "Legislación Vial" de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Que a fojas 42 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. **PEDRO MIGUEL GÓMEZ** D.N.I. N° 14.073959 como Docente Interino en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Ética y Ciudadana II" de 3° año del Ciclo Básico; y en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Legislación Vial" de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 08 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PABANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN Nº **0451** **2022**

M

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DR. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN